

Leído  
30/08/17



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento de Coordinación de Comisiones  
"Año del Desarrollo Agroforestal"

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS CON RELACIÓN AL PROYECTO DE LEY ORGANICA SOBRE DERECHOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL. PROPONENTE FÉLIX BAUTISTA ROSARIO

EXPEDIENTE NO. 00394-2017-SLO-SE

**HISTORIAL:**

Esta iniciativa fue tomada como base y fusionada con las iniciativas Nos. 00001-2016, 00002-2016, 00007-2016, 00008-2016, 000011-2016, 000013-2016, 000024-2016. Perimida con la iniciativa No.02398-2015. Aprobada en el senado el 30/03/2017. Perimida en la Cámara de Diputados al término de la PLO-2017. Reintroducida el 18/08/2017 y enviada a Comisión el 23/08/2017.

**OBJETO:**

El objetivo del referido proyecto de ley es regular el ejercicio efectivo del derecho de participación ciudadana y los mecanismos de control social establecidos por la Constitución de la República Dominicana.

La Constitución de la República en el artículo 2 establece: "La soberanía reside exclusivamente en el pueblo, de quien emanan todos los poderes, los cuales ejerce por medio de sus representantes o en forma directa.

Para lograr un verdadero Estado social y democrático de derecho, es fundamental ampliar los espacios para que la ciudadanía contribuya en el diseño, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas, permitiendo plasmar en acciones concretas las necesidades de la sociedad y los lineamientos de las políticas estatales. La inclusión de los derechos de participación ciudadana y mecanismos de control social en los sistemas políticos democráticos ayudan al fortalecimiento de la estructura organizativa del Estado.

Legislaciones de esta naturaleza, también están planteadas en la ley marco de desarrollo de la Nación: Ley No. 1-12, de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030. En esta norma, la línea de acción 1.3.1.1, del objetivo general No. 1.3, sobre Democracia Participativa y Ciudadanía Responsable dispone que: "Establecer una Ley de Participación Social, con criterios de afirmación positiva para grupos tradicionalmente excluidos, que garantice a la población la canalización de sus necesidades, demandas y propuestas a las instancias correspondientes.

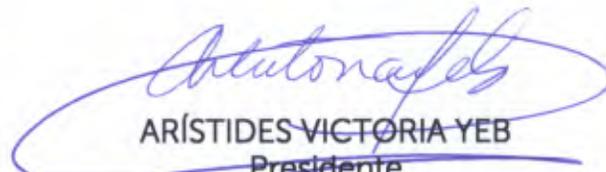
Av. Enrique Jiménez Moya Esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana. Tel.: 809-532-5561 ext. 5082 y 5079



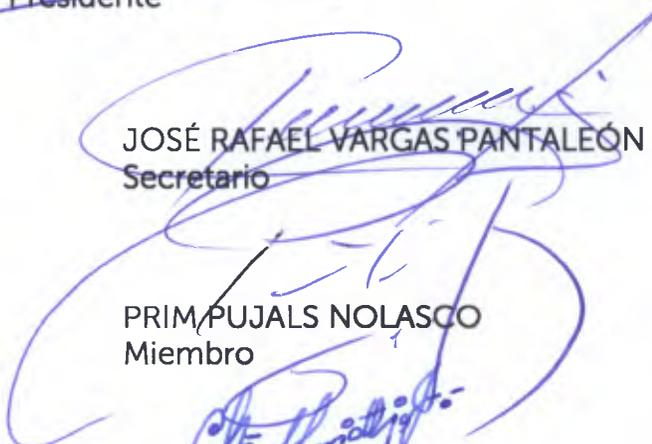
SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
Departamento de Coordinación de Comisiones  
"Año del Desarrollo Agroforestal"

Por lo antes expuesto, la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos, en el ejercicio de sus facultades reglamentarias, **HA RESUELTO: rendir informe favorable** y a la vez solicita la inclusión de este informe legislativo en la Orden del Día de la próxima Sesión del Pleno Senatorial, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

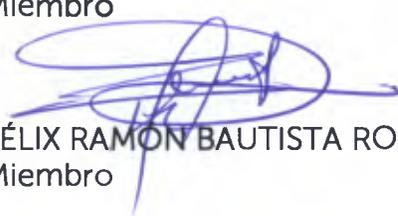
  
ARÍSTIDES VICTORIA YEB  
Presidente

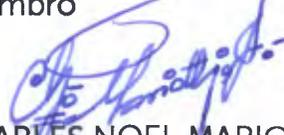
JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN  
Vicepresidente

  
JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN  
Secretario

LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS  
Miembro

PRIM PUJALS NOLASCO  
Miembro

  
FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO  
Miembro

  
CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA  
Miembro

SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA  
Miembro

AMABLE ARISTY CASTRO  
Miembro